



Radicado: 50 400 40 89 001 2016 00042 00
Proceso: **SUCESIÓN**
Causante: ETELVINA ROA GUARIN
Intervinientes: LUZ PAULA ROA, JULIÁN TORRES ROA, JESÚS DANIEL TORRES ROA y JOSE WILSON TORRES ROA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la apoderada de la parte demandante aportó certificado catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-22201. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

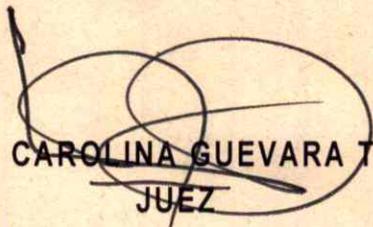

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe Secretarial que antecede este Despacho se abstiene de tener en cuenta dentro del presente proceso, el certificado catastral aportado por la apoderada de la parte actora respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-22201, el cual no fue tenido en cuenta dentro del trabajo de partición realizado y aprobado dentro del presente proceso, por lo cual, la parte interesada deberá estarse a lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 10 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

16 del 27 DE ABRIL DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria